ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA REVISIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTR 2024 442796 "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL APOYO A LA DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE VISITANTE EN SIERRA DE LAS NIEVES, EN EL PARAJE "CONEJERAS Y MADROÑALES", T.M. DE PARAUTA (MÁLAGA)", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 18.143,95 € (IVA incluido).

En Málaga, siendo las 10:00 horas del 18 de octubre de 2024, José Manuel Mendoza Chaves en calidad de Unidad Técnica asistente del Órgano de Contratación procede a la apertura, examen y calificación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada a través de la plataforma de contratación electrónica SIREC, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se declara válidamente constituida la Unidad Técnica que asiste al órgano de contratación.

Tras el desencriptado y apertura de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación de la empresa **ENTIDAD DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL S.L.** cuya documentación ha tenido entrada en modo y forma a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC, la Unidad Técnica revisa el informe de fecha 15 de octubre de 2024 elaborado por el órgano gestor de la tramitación del expediente donde se concluye que la subsanación se ha realizado correctamente y queda acreditada la capacidad de obrar, de representación y ha aportado los certificados y declaraciones previas a la adjudicación.

Asimismo la Unidad Técnica analiza el informe emitido con fecha 17 de octubre de 2024, donde se indica que la empresa propuesta es la adjudicataria para el control de calidad de la empresa contratista TRAGSA que va a ejecutar la construcción del Centro de Visitantes (número expediente 692806), por lo que incumple lo especificado en el punto 9.1 PERSONAL del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige a la licitación "***El Consultor adjudicatario del presente contrato o que actúe como colaborador del mismo, no podrá ser el mismo que ejecute los ensayos de control de calidad para el contratista de las obras asignadas al contrato.***" indicando que la empresa **ENTIDAD DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL S.L.** no puede ser la adjudicataria de esta licitación porque se produce un conflicto de intereses.

A tenor del informe citado, la Unidad Técnica, acuerda proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la empresa **ENTIDAD DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL S.L.** y declarar el expediente desierto, al no haber más ofertas en la clasificación decreciente.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Unidad Técnica publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 10:30 horas de día18 de octubre de 2024, se levanta la sesión, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado se redacta el acta, procediéndose a su aprobación, con el visto bueno de la Unidad Técnica.